



República Oriental  
del Uruguay



Institución Nacional de  
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018

Institución Nacional de Derechos  
Humanos y Defensoría del Pueblo



Mecanismo Nacional de Prevención

**Monitoreo Sistema de Protección de Tiempo Completo de  
Niños, Niñas y Adolescentes**

**Informe sobre visita al Centro de Protección para niños y  
Adolescentes “Maruja Stirling de Cantonnet”**

**Montevideo**

**Informe N°103/MNP- SP/2018**

**Montevideo, 18 de Abril de 2018**



## 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948-2018

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), actuando como Mecanismo Nacional de Prevención (en adelante MNP), enmarcado dentro de sus facultades y dando cumplimiento al cronograma regular de monitoreo, realizó el día 27 de diciembre de 2017 una visita al Centro de Protección para niños y adolescentes “Maruja Stirling De Cantonnet” de la ciudad de Montevideo. El mismo funcionaba mediante convenio con INAU, bajo la gestión de la Asociación Uruguaya de la protección a la infancia (AUIPI).

En ocasión de la visita se entregó Oficio N° 410/2017 a la Dirección del Centro, con el pedido de información general estandarizada para este perfil de institución. El referido documento no fue respondido<sup>1</sup> por lo cual no se incorporan los datos al presente informe.

El equipo de monitoreo estuvo integrado por las siguientes profesionales:

- Dra. María Josefina Pla (Directora de la INDDHH)
- Lic. en Trabajo Social María José Doyenart
- Lic. en Trabajo Social Soledad Pérez

### Objetivos

- Constatar las condiciones en que se desarrollan las medidas de protección en la institución.
- Desarrollar el seguimiento de las recomendaciones formuladas mediante Informe N° 067 MNP-SP/2016 de fecha 20 de octubre de 2016.
- Observar la labor del equipo técnico, dotación, experiencia y especialización, organización del mismo y condiciones de trabajo.

---

<sup>1</sup> En la visita del 27 de diciembre de 2017 se le entregó el Oficio solicitando información al centro, con 20 días hábiles para ser respondido. Dado que no llegó la contestación, el presente informe será publicado hacia marzo de 2018 sin los datos referidos.



### 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948-2018

- Revisar la organización de cuidados cotidianos de los niños y adolescentes; rutinas, prácticas y espacios de alimentación, higiene y descanso, recreación e inclusión en la comunidad.
- Registrar el desempeño del equipo técnico en cuanto a un diagnóstico situacional de los niños y adolescentes, construcción de un proyecto de atención individual que contemple las posibilidades de egreso.
- Relevar información referida a la relación entre pares y de los funcionarios con los adolescentes, e identificar posibles situaciones de malos tratos.
- Explorar y registrar fotográficamente, la infraestructura y las condiciones locativas, equipamiento e insumos.
- Elaborar un informe de la visita, dando cuenta de lo observado, y emitir recomendaciones que apunten a la mejora de las condiciones de internación de los niños y adolescentes.

#### **Metodología**

La visita se realizó sin previo aviso, siguiendo la metodología del MNP, de acuerdo al siguiente orden:

- a. Entrevista de presentación con autoridades presentes.
- b. Recorrida general de las instalaciones y realización de registro fotográfico.
- c. Diálogo con niños y adolescentes.
- d. Diálogo con funcionarios.
- e. Conversación final con funcionario/a responsable del hogar.



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018

## I. Informe de visita

### 1. Aspectos generales

El equipo del MNP fue recibido por el Director del centro quien había asumido en funciones el día anterior a la realización de la visita. Debido a esta situación se sumaron a la entrevista una maestra y el psicólogo del Centro. Se informó que esta institución tiene una supervisora designada que realizaba un seguimiento de los aspectos burocráticos de la gestión.

### 2. Antecedentes

Cabe consignar las actuaciones realizadas por el MNP con relación al centro Maruja Stirling, que precedieron a esta visita de seguimiento de recomendaciones, de modo de comprender los elementos prioritarios observados.

El MNP realizó una primera visita inspectiva al centro Maruja Stirling el día 28 de octubre de 2015. En esa ocasión se envió el Oficio N° 222/2015 a INAU donde se hicieron recomendaciones referidas a las siguientes temáticas: a) mejora de la higiene del centro, b) adecuación de mobiliario y equipamiento, para que cada niño accediera a espacios individuales para guardar sus pertenencias y ropa, c) aumentar dotación de personal de atención directa.

En el año 2016 se desarrolló una visita de seguimiento de las recomendaciones emitidas por Oficio N° 222 / 2015, el día 9 de agosto de dicho año. A partir de la visita surgieron varias situaciones que dieron lugar a cuatro oficios con recomendaciones y el informe general de visita. En lo que sigue se detallan los documentos con la referencia a las recomendaciones formuladas, así como los elementos surgidos del Informe de visita elaborado:



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018

- Oficio N° 275/2016 del MNP, de fecha 16 de agosto de 2016, referido a una situación de malos tratos por parte de una cuidadora perteneciente a puerta de entrada de Maiteí<sup>2</sup>. Se realizaron las siguientes recomendaciones: 1) definir medidas de protección para niños que estuvieran atendidos por la cuidadora denunciada, 2) generar un proceso de investigación y disponer medidas administrativas para poner fin a la situación de violencia por parte de la cuidadora, 3) reforzar por parte de INAU los sistemas de supervisión en hogares de acogimiento familiar. Oficio N° 276/2016 del MNP, de fecha 16 de agosto de 2016, que reseñaba la ocurrencia de conductas sexualizadas por parte de los adolescentes con algún(os) de los niños que residen en el centro, lo que ameritaba una intervención y abordaje con medidas específicas de protección, durante el año anterior. En el oficio señalado se realizaron estas recomendaciones: 1) generar acciones para interrumpir la ocurrencia de conductas sexualizadas que vulneren la integridad de los niños atendidos, cuidando la confidencialidad y no estigmatización de los niños, 2) valorar condiciones para desarrollar un proceso terapéutico de tipo reparatorio con los niños y adolescentes, así como preventivo, 3) fortalecer capacidad de protección de los adultos referentes en el trabajo diario del hogar, 4) realizar seguimiento de la situación y fortalecer mecanismos de supervisión. Dicho oficio fue respondido por Expediente N° 442-17 de INAU.
- Oficio N° 283/2016 del MNP de fecha 29 de agosto de 2016, donde se consignaba la residencia en el Centro de un niño con sexo biológico masculino que presentaba un proceso de identificación con el género

---

<sup>2</sup>A partir de las entrevistas realizadas en la visita del 9 de agosto de 2016, a funcionarios/as y a niños y adolescentes residentes en el Centro Maruja Stirling se relevaron denuncias en relación a una cuidadora perteneciente a puerta de entrada de Maiteí. Cabe agregar que el centro Maiteí es un centro de INAU concebido como puerta de ingreso para niñas y niños con edades comprendidas entre 0 a 7 años. Dicho centro además mantiene en sus funciones la supervisión del programa “Familias de urgencia” que es una de las modalidades de familias de acogimiento de INAU. Es por ello que Maiteí tiene a su cargo la supervisión de las familias de urgencia o “madres cuidadoras”, a las que alude la recomendación citada.



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018

femenino. Se formularon estas recomendaciones: 1) realizar una valoración psicológica acerca del proceso del niño para delinear una estrategia integral de acompañamiento, 2) impulsar espacios con el equipo del Centro para orientar en una atención que asegure el derecho a la identidad y la protección del niño. Fue respondido por Expediente N° 442-17 de INAU.

- Informe N° 067 MNP-SP/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, donde se consignó que respecto a las recomendaciones emitidas en el Oficio N° 222/2015, el Centro continuaba presentando un déficit en las condiciones de higiene, dado que no se adoptaron medidas para adecuar mobiliario y equipamiento para las pertenencias y ropa de cada niño. A la vez, en cuanto a la recomendación del aumento del personal de atención directo para lograr un abordaje individualizado, se logró su adecuación. En dicho Informe se estimó que el Centro Maruja Stirling no presentaba condiciones de atención para garantizar en forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes. Se sugería que INAU realizara una intervención para disminuir los efectos de la institucionalización y trabajar de modo personalizado la construcción de proyectos individuales. Se realizaron estas recomendaciones: 1) solicitar a la División Convenios de INAU que informe acerca del proceso de supervisión del Centro durante 2016, 2) impulsar medidas tendientes a dar respuesta a las problemáticas planteadas por MNP en Oficios N° 276/2016 y N° 283/2016.

En otro orden, el área de Denuncias e Investigación de la INDDHH recibió una denuncia que motivó el Oficio N° 1120/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, en relación a malos tratos a niños, adolescentes y a trabajadores por parte del Director del Centro. Al no recibir contestación por parte de INAU se reiteró en Oficio N° 1274/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016. Se recibió respuesta de



## 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948-2018

INAU el 8 de febrero de 2017 a través de Expediente N° 442-17, donde se anunció el cambio de dirección del centro, capacitación del personal, así como fortalecimiento de la supervisión y seguimiento de la Asociación AUPI para valorar el cumplimiento de acuerdos realizados.

A su vez, el área de Denuncias de la INDDHH emitió la Resolución N° 507/2017 el 29 de agosto de 2017, donde se consigna el proceso realizado en torno a la denuncia formulada y el cierre de actuaciones.

### 3. Población atendida

Al momento de la visita se relevó que se atendía un total de 16 niños y adolescentes cuyas edades estaban comprendidas entre los 5 y los 16 años. Asimismo se identificó que 13 niños y adolescentes se encontraban en atención en “contexto”<sup>3</sup> familiar, es decir, en una situación anterior al egreso donde se buscaba la revinculación con su familia de origen o con una familia de acogimiento.

### 4. Equipo de trabajo

Estaba integrado por una psicóloga, una trabajadora Social y dos maestras para los turnos de la mañana y la tarde. En cuanto al grupo de educadores, se señaló que ha cambiado bastante en los últimos años, dadas las situaciones de

---

<sup>3</sup> La expresión “en contexto familiar” refiere a la situación de niñas, niños y adolescentes que están con familias de acogimiento, o que están en proceso de revinculación con su familia de origen. En las situaciones donde niñas, niños y adolescentes de INAU se encuentran “en contexto familiar” mantienen una referencia técnica desde el centro para el seguimiento, evaluación de la situación y recomendaciones a seguir por parte de la institución INAU, y las familias involucradas. A su vez, según el INAU “El Acogimiento Familiar es un proceso que posibilita el derecho que todo niño/a o adolescente tiene a vivir en familia, cuando existen impedimentos para hacerlo en la propia. El Programa estimula el desarrollo de la persona en el marco del respeto de su identidad y sus vínculos afectivos; previniendo su institucionalización (internación). Es un recurso de apoyo temporal en situaciones en que la convivencia con la familia origen no es posible, por tanto, se trata de asegurar el desarrollo del niño, niña o adolescente en un entorno familiar manteniéndose la relación con la familia de origen. Finaliza cuando ese apoyo temporal deja de ser necesario, previa decisión de la autoridad competente” (INAU, Programa de Acogimiento Familiar)



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018

renuncia de director y conflicto con los trabajadores planteadas con quien ejerció el rol de director en 2016<sup>4</sup>.

A partir de la salida del director denunciado, en el 2017 se sucedieron tres directores, lo que contribuyó a una situación de inestabilidad en el equipo de funcionarios/as así como en el diseño de un abordaje cotidiano.

A su vez, como personal de apoyo contaban con una cocinera y una limpiadora.

Desde el equipo se han promovido reuniones mensuales plenarias con los niños y adolescentes, para intercambiar sobre asuntos de la vida diaria del Centro. En ese orden, se presentaron dificultades entre niños y adolescentes, debido las características y necesidades propias del desarrollo evolutivo. En especial se refirió a temáticas tales como sexualidad, diversidad y género que requerían una abordaje particular para las diferentes edades evolutivas. Se planteó que en algunos casos intervino un equipo externo (INTERIN) lo que resultó una buena experiencia.

---

<sup>4</sup> Tal como se consignara con anterioridad en los antecedentes de este informe, el 22 de julio de 2016 se recibió una denuncia en la Defensoría de la INDDHH, en relación al Centro Maruja Stirling. Los/as denunciante(s) plantearon una situación de violencia ejercida por parte del Director del Hogar sobre los niños y adolescentes. Aludieron a maltrato físico (cachetadas y golpes) y psicológico (insultos y amenazas). Como consecuencias de ese maltrato los niños y adolescentes exhibían conductas agresivas con los educadores del centro. El área de denuncias de investigación elevó dos oficios a INAU solicitando información al respecto, que fueron respondidas mediante Expediente N° 442-17 recibido el 8 de Febrero de 2017. En este Expediente se consignaba que INAU no había recibido denuncias de situaciones de violencia o malos tratos hacia niños y adolescentes por parte del anterior director del centro. De todas formas el referido expediente señalaba que en los últimos meses se habían tomado medidas al constatar "una situación irregular, de desestabilización en el centro", tanto en la población atendida como en los educadores ante la actitud y salida del anterior Director. El INAU, solicitó a la Organización Social responsable que cubriera interinamente el cargo de Director hasta que se hiciera un llamado. Se resolvió realizar abordajes con los educadores y con los niños adolescentes sobre temáticas vinculadas a sexualidad, género, diversidad sexual, autocuidado y ejercicio responsable de la sexualidad. En ese orden INAU contaba con una propuesta de una profesional contratada a tales fines. Desde INAU a su vez se ha iniciado un proceso de fortalecimiento de la supervisión, en atención a las debilidades detectadas en la gestión del centro.



## 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948-2018

### 5. Condiciones edilicias

El Centro presentaba avances importantes, que lo habían convertido en un espacio más agradable para la vida cotidiana de los niños y adolescentes residentes. Se verificó una mejora sustancial en las condiciones generales de higiene, así como en los ambientes que fueron reorganizados y se constató que eran funcionales al uso cotidiano del centro. Se observó que se habían realizado reformas que le otorgaron mayor comodidad a los distintos espacios.

Se recorrieron las siguientes áreas, cuya descripción se agrega si se constata que ha habido cambios con relación a las visitas anteriores.

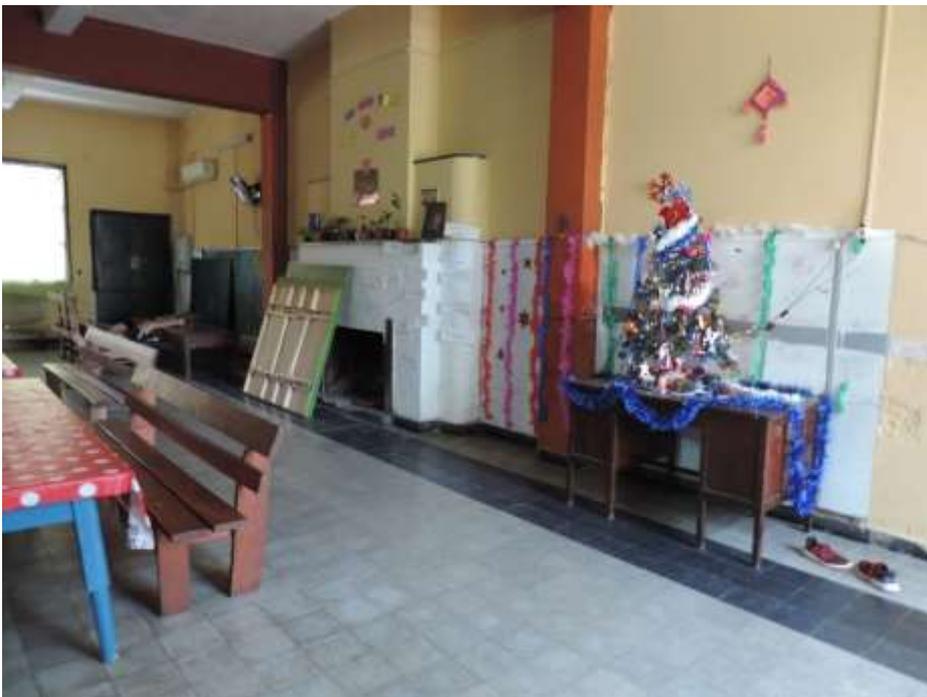


Foto N° 1: Sala comedor y espacio de juegos



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018



Foto N° 2: Oficina de dirección

En cuanto a la Oficina de Dirección, era un espacio pequeño para trabajo administrativo y reuniones, con gran circulación de los niños y jóvenes. A pesar de tratarse de una casa de amplias dimensiones, se observaba que no había lugares para establecer reuniones privadas ni entrevistas individuales por parte de los técnicos.



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018



Foto N° 3: Cocina con almuerzo del día



Foto N° 4: Mesada y piletta de la cocina



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018

La cocina se encontraba en buenas condiciones de higiene y se advirtió que se elaboraba un menú variado para las necesidades de los niños y jóvenes.



Foto N° 5: Baño de adultos



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018



Foto N° 6: Baño para niños y adolescentes ( duchas) de planta baja



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018



Foto N° 7: Baño niños de planta baja (gabinets individuales)



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018



Foto N° 8: Dormitorio 1 (planta baja)

Los dormitorios habían tenido mejoras desde la última visita, con reparaciones que los hacían más confortables; habían sido colocados armarios individuales donde cada niño y joven colocaba sus pertenencias. Así también, la mayoría de los dormitorios contaban con aire acondicionado, a excepción de uno de la planta alta.



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018



Foto N° 9: Ropería

La ropería había sido reorganizada y presentaba buenas condiciones, se podía individualizar la ropa que pertenecía a cada niño y adolescente.



Foto N° 10: Oficina de los técnicos



### 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948-2018

La oficina de los técnicos era un pequeño espacio usado para múltiples propósitos: era depósito, a la vez que una enfermería donde se encontraban los pastilleros con la medicación correspondiente a cada niño y adolescente. De hecho los mismos técnicos, ante la falta de un funcionario de enfermería, separaban y colocaban las pastillas para que cada día las administraran los educadores. Cabe agregar que existía un fuerte olor a humedad en esa oficina, por lo cual se advertía que era un lugar que necesitaba reparaciones.



Foto N° 11: Dormitorio 2 (planta alta)



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018



Foto N° 12: Baño para niños y adolescentes reformado (planta alta)

Este baño había sido reformado recientemente y presentaba muy buenas condiciones para el uso por parte de los niños y adolescentes.



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018



Foto N° 13: Dormitorio 3 (planta alta)

A su vez el centro contaba con una sala de estudios, con computadora para los niños y jóvenes. Desde ese espacio se accedía a la azotea, que recientemente fue mejorada, con rejas y tejidos, por lo cual exhibía buenas condiciones de seguridad. En la azotea funcionan canchas de fútbol a modo de lugar de esparcimiento al aire libre para los niños y jóvenes.

## 6. Educación

Se mencionó que los niños concurrían a escuelas de la zona cercana al centro. Se señaló además que hubo situaciones de rechazo de niños pertenecientes al Centro Maruja Stirling por parte de la Escuela de una escuela pública, de tiempo completo, por problemas de conducta.

En otro orden, se informó que AUPI facilitó una camioneta para los traslados de la población del centro a las instituciones educativas.



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018

## 7. Asistencia en salud

Los niños y adolescentes de este centro eran atendidos en servicios de ASSE, como el Hospital Pereyra Rossell, así como en la División Salud del INAU.

La mayoría de la población de este Centro recibía medicación psiquiátrica y era atendida por la misma profesional del Hospital Maciel.

## 8. Actividades

En el centro funcionaba una huerta que era sostenida con el trabajo de un educador y varios niños y jóvenes que participaban en su mantenimiento.

A su vez, se realizaban actividades deportivas, que eran lideradas por un educador en la organización de la participación de los niños y jóvenes.

## 9. Conclusiones

En ocasión de la visita realizada a este Centro se advirtieron avances en cuanto a las condiciones edilicias y de higiene general, asuntos colocados como dificultades en informes anteriores.

De igual modo, se observó que ha mejorado el clima general del centro y que han sido superadas las dificultades asociadas al ex director que renunciara hace más de un año atrás. Los niños y adolescentes entrevistados manifestaron que existía buen vínculo entre ellos así como con los funcionarios del centro; los pocos que aún continuaban en la residencia y habían estado en ocasión del conflicto generado por situaciones de malos tratos y violencia, daban cuenta de una diferencia importante. Tenían buen vínculo con los funcionarios, recibían buenos tratos y realizaban actividades en las que distintos educadores oficiaban de referentes. A nivel de los técnicos entrevistados del equipo se vio un trabajo cercano con los niños y adolescentes, con planes específicos para algunos de ellos.



## 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948-2018

Se informó sobre la existencia de una supervisión desde INAU con aporte específico hacia la gestión administrativa y no tanto hacia el manejo de los procesos en el centro y el respaldo frente a situaciones complejas. En ese orden, desde el MNP se encontró que tal falencia puede afectar el desarrollo de procesos de integración de un nuevo director con el equipo, así como la mejora de la gestión que se ha estado impulsando. Además, dado que el centro atiende a una población de niños y adolescentes con biografías signadas por distintas vulneraciones de derechos, para los que se requieren abordajes individualizados y sostenidos en el tiempo, se vuelve imprescindible un espacio de supervisión técnica fuerte.

En ese orden, sobre la atención de los niños y adolescentes que se encuentran institucionalizados, las Directrices de Naciones Unidas sobre Modalidades Alternativas de Cuidados de los Niños<sup>5</sup> expresa en su Directriz n° 5 que *“Corresponde al Estado, por medio de sus autoridades competentes, velar por la supervisión de la seguridad, el bienestar y el desarrollo de todo niño en acogimiento alternativo y la revisión periódica de la idoneidad de la modalidad de acogimiento adoptada”*. Se señala además en la Directriz n° 6 bis la relevancia de tomar al interés superior del niño como eje para las decisiones a seguir en el acogimiento, de modo de satisfacer sus necesidades y facilitar el ejercicio de sus derechos. Se menciona que es relevante atender el desarrollo personal e integral de los derechos del niño en sus distintos entornos familiar, social y cultural.

Por otro lado, se registró con preocupación la falta de acceso al derecho a la educación por parte de un adolescente del centro, que dejara de asistir a la escuela en el primer trimestre del año 2017, dadas las crisis continuadas que tenía en el centro educativo. A pesar de haber realizado múltiples gestiones

---

<sup>5</sup>Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (2009), Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, disponible en [https://www.crin.org/en/docs/Espanol\\_Directrices\\_aprobadas\\_CDDHH.pdf](https://www.crin.org/en/docs/Espanol_Directrices_aprobadas_CDDHH.pdf)



## 70 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948-2018

ante las autoridades educativas centrales no hubo respuesta por lo cual el joven no fue a la escuela durante el resto del año. Según consignaron en el Centro, no hubo respaldo desde INAU para agilizar tal solicitud y obtener así una respuesta favorable que posibilitara continuar con su trayectoria educativa.

En el mismo sentido, las Directrices antes referidas<sup>6</sup> establecen que *“se debe atender a la promoción y salvaguardia de todos los demás derechos, especialmente pertinentes para la situación de los niños privados del cuidado parental, incluidos, entre otros, el acceso a la educación y a los servicios de salud y otros servicios básicos, el derecho a la identidad, la libertad de religión o de creencia, el uso de su idioma y la protección de los derechos patrimoniales y de sucesión”*.

Las necesidades diferenciadas de niños y adolescentes, en relación a espacios, tiempos y actividades, pueden generar situaciones de maltrato y/o abuso hacia los más pequeños o vulnerables.<sup>7</sup> Esta situación se puede minimizarse en un trabajo que retome las particularidades y necesidades de las diferentes edades, permitiendo el desarrollo evolutivo de cada etapa de la vida. En este sentido, se entiende pertinente prolongar la intervención en el apoyo técnico en temas de sexualidad, diversidad, educación sexual y género.

---

<sup>6</sup>Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (2009), Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, disponible en [https://www.crin.org/en/docs/Espanol\\_Directrices\\_aprobadas\\_CDDHH.pdf](https://www.crin.org/en/docs/Espanol_Directrices_aprobadas_CDDHH.pdf)

<sup>7</sup> *“Los niños que viven en centros asistenciales están expuestos a la violencia de otros niños, especialmente cuando las condiciones y la supervisión del personal son deficientes y los niños mayores y más agresivos no están separados de los niños más pequeños o más vulnerables. El personal a veces puede autorizar o alentar el maltrato entre los propios niños.”* Estudio de la violencia contra los niños, (Párrafo 59, página 18). Realizado por Paulo Sérgio Pinheiro, experto independiente designado por el Secretario General con arreglo a la resolución 57/90 de la Asamblea General, de 2002. Informe presentado a la Asamblea General el 29 de agosto de 2006. Disponible en internet : [https://www.unicef.org/violencestudy/reports/SG\\_violencestudy\\_sp.pdf](https://www.unicef.org/violencestudy/reports/SG_violencestudy_sp.pdf)



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018

Cabe acotar que en oficios anteriores por parte de INAU se había comprometido dicho apoyo; luego de la visita se entiende que debería prolongarse durante 2018 para profundizar el abordaje con la población de niños y adolescentes, así como con los técnicos/as y los funcionarios/as en general.

### Recomendaciones

**1. En relación a las recomendaciones realizadas en la visita del 2016, se analiza en esta visita el grado de cumplimiento.**

a. Solicitar a la División Convenios informe de supervisión del Centro para reconstruir el proceso del Centro, desde el punto de vista de la gestión y las situaciones atendidas, dar seguimiento a las acciones impulsadas y evaluar la estrategia más apropiada para concretar los cambios que garanticen los derechos de los niños y adolescentes allí alojados. **Parcialmente cumplida. Solo se informó de un proceso de supervisión a nivel administrativo, sin respaldo en el nivel técnico, ni aporte en cuanto a la resolución de obstáculos encontrados en la coordinación con otros organismos públicos que afectan el ejercicio de algún/os derechos de los niños y adolescentes allí internados.**

b. Impulsar las medidas tendientes a dar respuesta a las problemáticas planteadas por el MNP/INDDHH en Oficios N° 276/2016 INDDHH-MNP/SP y N° 283/2016 INDDHH-MNP/SP. **Parcialmente cumplida. En Expediente N° 442-17 de INAU se refirió la puesta en marcha de una serie de medidas tendientes a abordar las situaciones descritas en ambos oficios. De todas formas se advirtió que no se cuenta con el abordaje externo específico y con continuidad en el tiempo como se recomendó para tales problemáticas.**



70 aniversario de la Declaración Universal  
de Derechos Humanos  
1948-2018

**2. A partir de la visita realizada en diciembre de 2017, se formulan  
formula las siguientes recomendaciones:**

Para la centralidad de INAU:

- a) Fortalecer los procesos de supervisión del Centro, de modo de brindar elementos técnicos y respaldo institucional que ayude en la búsqueda de soluciones en las eventuales vulneraciones de derechos de los niños y adolescentes allí atendidos.*

En el nivel de INAU y ANEP:

- b) Garantizar en forma inmediata el acceso al derecho a la educación de los niños y adolescentes residentes en el centro y actuar con celeridad para solucionar los casos que se presenten obstáculos en el acceso.*

Para el centro:

- c) Profundizar la intervención en materia de educación sexual, diversidad sexual, no discriminación, a nivel de los niños y adolescentes así como del equipo del centro, de modo de reparar situaciones de vulneración de derechos, así como prevenir la ocurrencia de otras.*